

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho de abril de dos mil veintidós

DILIGENCIA	ORDEN DE APREHENSIÓN - GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN	170014003007-2022-00103-00
SOLICITANTE-ACREHEDORA	MOVIAVAL S.A.S.
GARANTE-DEUDORA	PAULA MARCELA NARANJO QUIROZ

Por auto del 03 de marzo del año que transcurre, se inadmitió el libelo y se ordenó a la parte actora subsanar los defectos anotados, concediéndole para el efecto el término de cinco días.

El 11 de marzo del año 2022, a las 5 pm venció el término que disponía la parte interesada para corregir las irregularidades advertidas, pero no subsano la demanda.

Procede entonces la aplicación del Artículo 90 del C. G. del P, rechazando la demanda y ordenando la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.-

Por lo expuesto, el **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, Caldas**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas NQZ31F, solicitada la sociedad MOVIAVAL S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación en los registros que para el efecto se llevan en este Despacho.-

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 057 DEL 19 DE ABRIL DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae435743d9a3c007aac8d5d2166491c02dfb82b87d03b6053a2efbc7404f2b28**

Documento generado en 18/04/2022 04:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>